



RAWSON, 19 JUL. 1982

EXPEDIENTE N° 939- T - 82

VISTO:

Que la Dirección de la Escuela N° 601 de Trevelin, gestionó y obtuvo consentimiento para el padrinazgo del Establecimiento por parte de la Empresa Frigorífico Trevelin S.C.C., y;

CONSIDERANDO:

Que el padrino propuesto reúne las condiciones que exigen los Artículos 150° y 151° del Reglamento General de Escuelas, en cuanto se encuentra en condiciones morales y materiales para apoyar el accionar escolar;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) ACEPTAR, el padrinazgo de la Escuela N° 601 de Trevelin, por parte / de la Empresa Frigorífico Trevelin S.C.C., de conformidad con lo que exigen los Artículos 150° y 151° del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2°) REGISTRESE, toma conocimiento Dirección de ~~Trevelin~~, Supervisión Técnica General, Dirección de Administración y Cumplido, ARCHIVESE.

pId.

ROSALBA RODRIGUEZ de TESI
SUPERVISORA TECNICA GENERAL



Antonio Czychona
ANTONIO CZYCHONA
SECRETARIO GRAL. TEC. DOCENTE
A/C INTERVENCION
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

RESOLUCION N° 809

Raul Benedicto
RAUL BENEDICTO
Jefe Dpto. Secretaría Adm.
Consejo Prov. de Educación



ES COPIA